

FEDERACION URUGUAYA DE BASKETBALL

TRIBUNAL DE PENAS DE MAYORES

Montevideo, 27 de marzo de 2025

ASUNTO: L.U.B.14-24-25 (Denuncia formulada por los Sres. Árbitros).

PARTIDO: BIGUA - URUPAN

CANCHA: Bigua

FECHA: 18 de marzo de 2025

VISTOS: Para el dictado de sentencia definitiva de única instancia en los autos de referencia:

RESULTANDO:

1- Que por parte de la Federación Uruguaya de Basketball se remite a este Tribunal la denuncia llevada a cabo por los señores Árbitros actuantes en el partido de referencia, según lo dispuesto por el artículo 22 del Código Disciplinario Deportivo.

2- Que de acuerdo a la denuncia formulada por el árbitro principal en el acta del partido "SE DENUNCIA A LA PARCIALIDAD DEL CLUB URUPAN POR INSULTOS (HIJO DE PUTA LADRON BURRO) Y PROTESTAS A LA TERNA. FUERON ADVERTIDOS POR EL INSPECTOR PREVIAMENTE.". (Andres Bartel – Arbitro Principal).".

3- Que presentados los informes ampliatorios de los señores árbitros se expresa por parte del señor árbitro Andres Bartel: "Se denuncia a la parcialidad del Club Urupan, por insultos y protestas desmedidas a la terna arbitral, a 3' de comenzado el encuentro, detuve el juego para retirar a un parcial de dicho equipo, la protestas luego de este hecho continuaron por lo cual llamé a la persona que se presentó como inspector para pedirle colaboración con la reiterada situación, en el último cuarto del encuentro cuando estábamos en un minuto de tiempo, se retira a un segundo parcial cuando saco a esta persona, la gran parte de la parcialidad presente del equipo "B" comienzan a gritar e insultarme deliberadamente con dichos como: "sos un hijo de puta, burros de

mierda, ladrón”. En ese momento informo que la misma está denunciada,”. Por su parte la señora arbitra Vivian García afirma en su informe ampliatorio que “Se deja constancia en la tablet que se denuncia a la parcialidad del equipo de Uruapan. Por protestas reiteradas, insultos a la terna (burros, hijo de puta, ladrón) Haciendo previamente un aviso al inspector de dicho club. Y teniendo que sacar a un parcial antes.”. La señora arbitra Aline Garcia expresa en su informe ampliatorio: “Durante el transcurso del partido, parciales del Club Uruapan se dirigieron hacia la terna arbitral con insultos y menosprecio a nuestra labor. Fueron retirados del establecimiento 2 parciales. Uno a los 3 minutos del inicio del partido y otro en el último cuarto. Cabe destacar que se solicitó colaboración al encargado de seguridad, inspector, de dicho club, quien se mostró dispuesto a colaborar.”.

4- Con fecha 20 de marzo de 2025 según decreto 173/2025, se asumió competencia y se otorgó vista de conformidad a lo dispuesto por el artículo 25 del Código Disciplinario Deportivo.

5- Que el Club Uruapan en el plazo establecido no compareció a evacuar la vista conferida.

CONSIDERANDO:

1- En primer lugar, se debe establecer que obran en autos la denuncia de los árbitros en calidad de testigos privilegiados, según lo dispuesto por el artículo 39 del Código Disciplinario Deportivo y por ser su información dotada de imparcialidad, neutralidad y objetividad, el contenido de sus informes están revestidas de presunción de veracidad.

2- Tal cual se denuncia en los informes arbitrales la parcialidad del Club Uruapan insultaron y agravaron en forma soez a los integrantes del equipo arbitral. En efecto no surge controvertido que la afición del club denunciado se dirigió a la terna arbitral con términos tales como “sos un hijo de puta, burros de mierda, ladrón.”. La conducta descripta se encuentra comprendida dentro de la tipificación del artículo 113 del Código Disciplinario Deportivo: “Los sujetos que fueran responsabilizados por insultar o agravar soezmente a los integrantes del equipo arbitral (...) serán sancionados de la siguiente forma: (...) d) La institución cuya afición fuera responsabilizada por insultos con la pena de multa de 4.000 a 12.000 U.I.

3- Al no poseer agravantes computables este Tribunal dispondrá sancionar al Club Uruapan con la aplicación de una multa de 4.000 U.I.

**ESTE TRIBUNAL DE PENAS DE MAYORES DE LA FEDERACION
URUGUAYA DE BASKETBALL FALLA:**

- 1) Sancionar al Club Urupan con la aplicación de una multa de 4.000 U.I.
- 2) Notifíquese y oportunamente archívese.